I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002254

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 26 NOV 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5421/2013; el Memorándum N°1000/773/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1373/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de julio de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1373/2013, se otorgó una subvención a la **Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de agosto, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia",** con Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°82.156.700-9, comuna de Cerrillos, representada por don **Juan Alberto Daza Jara,** cédula de Identidad N°8.627.490-6, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

2. la **Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención 2013, lo que se traduce en: arriendo de bus para participar en torneo internacional de futbol.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. la **Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002254

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web